



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 020-2021-MDI/T

Inambari, 11 de enero de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

VISTO:

La RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 013-2019-MDI/T, donde se aprueba la Directiva N.º 002-2019-MDI, Normas para la habilitación, administración y control del fondo de caja chica de la Municipalidad Distrital de Inambari y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 013-2019-MDI/T, se aprobó la Directiva N.º 002-2019-MDI Normas para la habilitación, administración y control del fondo de caja chica de la Municipalidad Distrital de Inambari, a fin de poder atender los gastos menudos y urgentes tanto para gastos corrientes e inversiones, debiendo designarse a un responsable del manejo de la misma, estableciéndose un límite para la misma;

Que, a fin de poder manejar apropiadamente la Caja Chica el responsable designado debe ceñirse a lo establecido por la Directiva.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral (6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la APERTURA y FONDO DE CAJA CHICA con S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 Soles) para gastos corrientes esenciales para llevar a cabo de manera satisfactoria las funciones de administración, pudiendo otorgarse hasta un máximo de 03 (tres) veces al mes dicho monto, afectando a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El procedimiento para el manejo y rendición del Fondo de Caja Chica se ejecutará conforme a lo dispuesto en la Directiva N.º 002-2019-MDI.

ARTÍCULO TERCERO. - Designar al servidor ING. LUIS GUSTAVO CHOQUE YUPANQUI, como responsable del manejo del Fondo de Caja Chica, dejándose sin efecto cualquier otra disposición anterior en ese sentido.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

Wilton Camala Lizaso
ALCALDE